OTROSÍ No. 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y ANA MARIA MONTOYA PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.589, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, con NIT No. 900.453.988-1, Matricula Mercantil No. 21-452902-12 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de mayo de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, cuyo objeto es *"Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones."*
2. Que dentro del ALCANCE DEL OBJETO se estableció que la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, bajo este contrato, comprenderá las sedes de Colpensiones correspondientes a la **Región 3**, según la siguiente distribución:
   Regional Occidente, PAC Cali Centro, PAC Cali Sur, PAC Cali Norte, PAC Emcali, PAC Palmira, PAC Buga, PAC Tuluá, PAC Buenaventura, PAC Popayán, PAC Pasto, PAC Ipiales, PAC Tumaco.
   NOTA: La información detallada de las sedes y cantidades, se encuentra contenida en el Anexo No. 5 – Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hace parte integral del presente contrato.
3. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($614.903.436) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
4. Que el plazo de ejecución del presente contrato es será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales. La fecha de inicio es el 29 de mayo de 2023.
5. Que mediante otrosí No. 1 del 28 de mayo de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de junio de 2024 y se modificó el valor del contrato, adicionando al valor del contrato la suma de

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.195.253), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($636.098.689) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

6. Que mediante otrosí No. 2 del 28 de junio de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en doce (12) meses más, es decir hasta el 28 de junio de 2025 y se modificó el valor del contrato, adicionando al valor del contrato la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($691.504.876), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($1.327.603.565) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
7. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.
8. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 24 de junio de 2025 recomendó suscribir el presente Otrosí No. 3.
9. Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO **para precisar el incremento de los elementos de aseo y cafetería a partir del 29 de junio de 2025 conforme el Índice de Precios al Consumidor – IPC con corte al 31 de diciembre de 2024**, en consecuencia, la cláusula segunda del contrato quedará así:

"SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:
(...)

- *Elementos de aseo y cafetería:*

El Contratista debe suministrar para la prestación del servicio todos los elementos que se indican de acuerdo con el Anexo No. 12 – Oferta Económica - Suministro Insumos Aseo y Cafetería, para la región 1, de acuerdo con la distribución prevista en el Anexo No. 5 – Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hacen parte integral del presente contrato.

Estos elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si el producto ofrecido no satisface las necesidades de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, el Contratista deberá cambiarlo

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

por uno de mejor calidad y que satisfaga las necesidades requeridas para COLPENSIONES, sin costo adicional.

Nota: Las cantidades son estimadas por lo cual se podrán ejecutar mayores o menores cantidades durante el plazo del contrato, circunstancia que acepta incondicionalmente el proponente por lo cual no habrá lugar a la revisión de los precios ofrecidos y adjudicados. ***Los precios ofertados para el suministro de insumos se incrementarán a partir 29 de junio de 2025 en un porcentaje del 100% del índice general de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE al 31 de diciembre para el año inmediatamente anterior.***
(...)"

SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN" del contrato, en el sentido de **Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de julio de 2025**, en consecuencia, la cláusula tercera del contrato No. 028 de 2023, quedará así:

*"**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será **veintiséis (26) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía".

TERCERA: Modificar la cláusula sexta – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido adicionar al valor del contrato la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($14.848.220)** incluido IVA y AIU**.** Por lo anterior la Cláusula Sexta quedará así:

*"**SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($1.342.451.785)** incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato".*

CUARTA: Modificar la Cláusula Octava, "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", la cual quedará así:

*"**OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000008122 del 02 de mayo de 2023, el No.*

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

1000009095 del 27 de mayo de 2024, el No. 1000009138 del 19 de junio de 2024 y el ***No. 1000009894 del 11 de junio de 2025*** *discriminados de la siguiente manera:*

Certificado Disponibilidad	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Total
CD 1000008122 2 DE MAYO 2023	$ 358.693.671	$ 256.209.765		$ 614.903.436
CD 1000009095 27 DE MAYO 2024		$ 21.195.253		$ 21.195.253
CD 1000009138 19 DE JUNIO 2024		$ 343.076.506	$ 348.428.370	$ 691.504.876
CD 1000009894 11 DE JUNIO 2025	-	-	$ 14.848.220	$ 14.848.220
TOTAL	**$ 358.693.671**	**$ 620.481.524**	**$ 363.276.590**	**$ 1.342.451.785**

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

SEXTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023 y de sus Otrosí No. 1 y 2, no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEPTIMA: El Decreto No. 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río Oro y González del departamento del César" modificó de manera transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, reactivando la tarifa del Impuesto de Timbre y fijándola en el 1%. Por lo anterior, y en el caso de que se cumplan los supuestos del artículo 519 del Estatuto Tributario, EL CONVINIENTE (o el término que utilice el documento para nuestra contraparte) deberá pagar dicho impuesto a la suscripción del presente otrosí.

OCTAVA: El presente Otrosí, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 2025.

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

ANA MARIA MONTOYA PATIÑO
Representante Legal

Proyectó: Daniel Enrique Wilches Aroca – Profesional Máster – Dirección Contractual
Revisó: Diana Carolina Merchán Forero – Directora Contractual (A)

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co